



ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INTERMEDIARIA DE VENTAS SUPER BAHIA SUBAHI S.A. - CUANTIA: USD3,000.00 -----

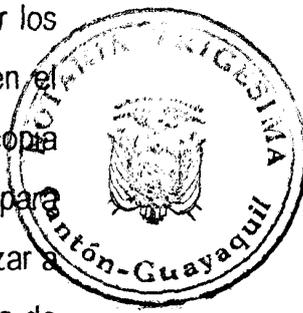
En el cantón Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiocho de noviembre del dos mil uno; ante mí, **Doctor PIERO G. AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece: El señor **JOSE ANTONIO IZQUIERDO PUGGLIEZZE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INTERMEDIARIA DE VENTAS SUPER BAHIA SUBAHI S.A.**, quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentó una Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la fijación de capital autorizado, aumento de capital

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

suscrito y reforma de estatutos sociales de la compañía INTERMEDIARIA DE VENTAS SUPER BAHIA SUBAHI S.A. contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.**- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor José Antonio Izquierdo Puggliezze, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **INTERMEDIARIA DE VENTAS SUPER BAHIA SUBAHI S.A.**, conforme consta del nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña como documento habilitante. El señor José Antonio Izquierdo Puggliezze, comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, según aparece de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el día veintiocho de noviembre del año dos mil uno. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía INTERMEDIARIA DE VENTAS SUPER BAHIA SUBAHI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y uno, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día veinte de enero del mil novecientos noventa y dos, constituyéndose con un capital social de cinco millones de sucres; b) Como consecuencia de lo expresado anteriormente, el capital social actual de INTERMEDIARIA DE VENTAS SUPER BAHIA SUBAHI S.A. es de Cinco millones de sucres o su equivalente de CINCO CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200.00), al tipo de cambio fijo y vigente de veinticinco mil sucres por cada dólar americano, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos (US\$0.40) de dólar cada una; y, c) La Junta General de Accionistas de la compañía, INTERMEDIARIA DE VENTAS SUPER

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

BAHIA SUBAHI S.A., en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del dos mil uno, decidió por unanimidad de votos fijar un capital autorizado, aumentar el capital social suscrito y reformar los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública, y además resolvió autorizar a los representantes legales de la compañía, para que cualquiera de ellos, en el ejercicio de la representación legal que les confiere el estatuto social vigente y la Ley, otorguen la correspondiente escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos sociales. **TERCERA: DECLARACIONES.**- El señor José Antonio Izquierdo Puggliezze, en su calidad de Gerente General de la compañía INTERMEDIARIA DE VENTAS SUPER BAHIA SUBAHI S.A., de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil uno, declara: **Primero:** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía que representa, en la cantidad de tres mil dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (USD\$3,000.00), mediante la emisión de Siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día veintiocho de noviembre del dos mil uno, que se acompaña a esta escritura. De esta manera, el capital suscrito y pagado de la compañía quedaría fijado en la cantidad de Tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

(USD\$3,200.00), **Segundo:** La Junta General de Accionistas, por unanimidad, resolvió aumentar el valor de las acciones a la cantidad de un dólar cada acción, por lo cual el actual capital estaría dividido en tres mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que han sido debidamente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día veintiocho de noviembre del dos mil uno, que como ya se ha dicho se acompaña a esta escritura pública, declarando además, bajo juramento que el antiguo capital, así como el nuevo consecuencia de este aumento de capital, se encuentran correctamente integrados; **Tercero:** La Junta General de Accionistas, por unanimidad, resolvió también fijar un capital autorizado en la compañía, el cual sería fijado en la cantidad de Seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$6,400.00).- **Cuarto:** Que como consecuencia del aumento de capital, se reforma el estatuto social de la compañía, en sus artículos Quinto y Sexto, que hacen referencia al capital social de la compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día veintiocho de noviembre del dos mil uno, la misma que, como ya se ha dicho, se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.- **Quinto:** La nacionalidad de los accionistas de la compañía INTERMEDIARIA DE VENTAS SUPER BAHIA SUBAHI S.A., los cuales suscriben el aumento de capital, es ecuatoriana.- **Sexto:** El señor José Antonio Izquierdo Pugliese en su calidad de Gerente General de la compañía, se encuentra plenamente facultado por la Junta General de Accionistas de INTERMEDIARIA DE VENTAS SUPER BAHIA SUBAHI S.A. en su

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

50000.4



sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del dos mil uno, en la que se acordaron los presentes actos societarios contenidos en esta escritura, para realizar, como representante legal de la compañía, los actos y gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **CUARTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza al señor abogado Ariel Izquierdo Velásquez para realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente fijación de capital autorizado, aumento de capital y reforma de estatutos sociales y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General de INTERMEDIARIA DE VENTAS SUPER BAHIA SUBAHI S.A. a favor del señor José Antonio Izquierdo Puggliezze; y, b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General de Accionistas de INTERMEDIARIA DE VENTAS SUPER BAHIA SUBAHI S.A., celebrada el día veintiocho de noviembre del dos mil uno.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura pública. (Hasta aquí la minuta) Firmado: Abogado Ariel Izquierdo Velásquez.- Registro ocho mil seiscientos setenta y cuatro.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba
y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

Por **INTERMEDIARIA DE VENTAS SUPER BAHIA SUBAHI S.A.**

RUC #0991210245001

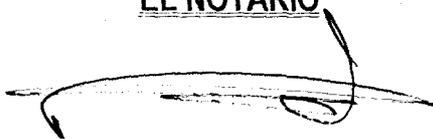

JOSE ANTONIO IZQUIERDO PUGGLIEZZE

GERENTE GENERAL

C.C.#09-0069465-4

C.V.#

EL NOTARIO

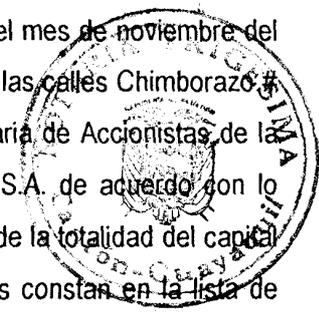


DOCTOR PIERO G. AYCART VINCENZINI

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INTERMEDIARIA DE VENTAS SUPER BAHIA SUBAHI S.A., CELEBRADA EL 28 DE
NOVIEMBRE DEL 2001.

000005

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil uno, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en las calles Chimborazo # 1051 y Ayacucho, tercer piso, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INTERMEDIARIA DE VENTAS SUPER BAHIA SUBAHI S.A. de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con los artículos 239 de la propia ley y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y que son: 1) José Antonio Izquierdo Puggliezze, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas; y, 2) Orlando Xavier Izquierdo Rosas, por sus propios derechos, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió. Todas las acciones tienen un valor nominal de diez mil sucres o cuarenta centavos de dólar cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado. Preside la sesión el señor Orlando Xavier Izquierdo Rosas; y, actúa como Secretario el suscrito Gerente General señor José Antonio Izquierdo Puggliezze



El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de CINCO MILLONES DE SUCRES.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado y el aumento de capital suscrito, 2) Conocer y resolver sobre el aumento del valor de las acciones.

Dr. Ricardo Izquierdo Puggliezze
NOTARIO TRAFEGIMO
CANTON GUAYAQUIL

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el señor Orlando Xavier Izquierdo Rosas y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta. Quien preside la junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, que dicen:

1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO

2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES

El Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta en el primer punto del orden del día, esto es:

2) Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y el aumento del capital suscrito

En este punto, pide la palabra el señor José Antonio Izquierdo Puggliezze, Gerente General de la compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado con el fin de mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros y lograr obtener una consolidación definitiva en el medio dentro del cual la compañía desarrolla sus principales actividades.

El señor José Antonio Izquierdo Puggliezze continúa su exposición pidiendo a los señores accionistas que se pronuncien sobre este aumento de capital, el cual debe ser de tres mil dólares de los Estados Unidos de América a ser pagados mediante aportes en numerario en un 100% de su valor, el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital, de tal manera que el capital aumentado alcance la suma de Tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América.

Adicionalmente, pone en consideración de la Junta, la posibilidad de establecer un capital autorizado en la compañía, de acuerdo a las nuevas disposiciones legales vigentes, recomendando que dicho capital autorizado sea fijado en la cantidad de Seis Mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,400.00), esto es dos veces el capital suscrito y pagado.

<u>ACCIONISTA</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES EN AUMENTO</u>
• José Antonio Izquierdo Puggliezze	7.424
• Orlando Xavier Izquierdo Rosas	76

Adicionalmente, la Junta General, por unanimidad resolvió aceptar la recomendación del Gerente General y fijar un capital autorizado en la compañía, el cual sería fijado en la cantidad de Seis mil cuatrocientos (US\$6,400.00) dólares de los Estados Unidos de América.

d) Adicionalmente se aceptó la propuesta planteada en el segundo punto del día, esto es la elevación del valor de las acciones a un dólar para cada acción ordinaria y nominativa

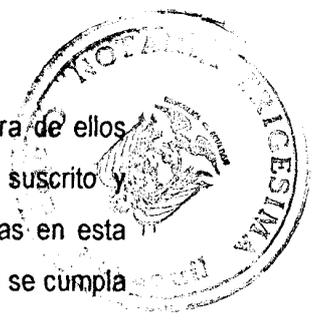
En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contaría con un capital autorizado de seis mil cuatrocientos (US\$6,400.00) dólares de los Estados Unidos de América y un nuevo capital suscrito de tres mil doscientos (US\$3,200.00) dólares de los Estados Unidos de América, el cual estaría dividido en tres mil doscientas (3.200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, las cuales estarían suscritas por los siguientes accionistas y en las siguientes cantidades:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>TOTAL DE ACCIONES</u>
• José Antonio Izquierdo Puggliezze	3.168
• Orlando Xavier Izquierdo Rosas	32

c) Que como consecuencia de la fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito, se reforman los artículos quinto y sexto del contrato de sociedad contenido en la escritura pública de constitución, aplicando además la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América conforme a la Ley y Reglamentos correspondientes, de manera tal que los referidos artículos dirán lo siguiente: "ARTICULO QUINTO: La compañía tiene un capital autorizado de SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 (US\$6,400.00) dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 (US\$3,200.00) dólares de los Estados Unidos de América, divididos en tres mil doscientas

(3.200) acciones ordinarias y nominativas de (US\$1.00) un dólar cada una," y "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la tres mil doscientas inclusive, con títulos que pueden representar una o varias acciones y firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía."

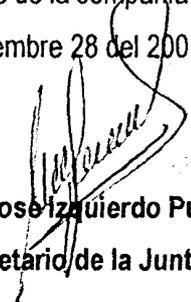
- d) La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.
- e) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que cualquiera de ellos otorgue la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, según lo que se ha resuelto por la Junta de Accionistas en esta sesión, y que realice todas las demás diligencias que sean necesarias para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los accionistas de la compañía.



Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución No.00.1.1.3.001, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden;
 - b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.
- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la junta, todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica. f) Orlando Izquierdo Rosas, Presidente de la Junta, accionista; f) José Izquierdo Puggliezze, Secretario de la Junta, accionista.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.- Guayaquil, noviembre 28 del 2001.

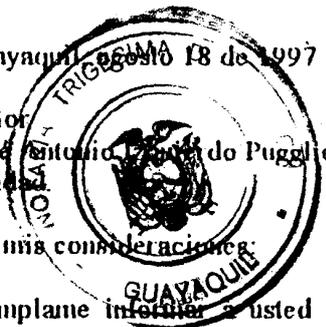

Sr. José Izquierdo Puggliezze
 Secretario de la Junta

Dr. Piero August Vincenzini
 NOTARIO TERCERO
 CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, Agosto 18 de 1997

Señor
José Antonio Pugglieze
Ciudad

De mi consideración:



Cumplame informarle a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía INTERMEDIARIA DE VENTAS "SUPER BAHIA" SUDAH S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL, por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de su cargo usted tiene la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social, contenidos en la escritura pública de constitución, celebrada ante la notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Ab. Melva Rodríguez de Verduga, el 15 de diciembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de enero de 1992.

Atentamente,

Ab. Susana Macías Estupisán
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo que me ha sido conferido mediante el presente nombramiento.

Guayaquil, Agosto 19 de 1997

José Antonio Izquierdo Pugglieze

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL
Folic(s) 54295 / Registro Mercantil No
15574 / Repetido No 24295
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 26 de Agosto de 1997

AB: HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Handwritten notes and signatures on the right side of the document, including a date '20 de Septiembre de 1997' and a signature.

Vertical stamp on the left side: 'REG. PERO ALIADO MERCANTIL', 'NOTARIA TRIGESIMO', 'CANTON GUAYAQUIL'.



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

000003

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INTERMEDIARIA DE VENTAS SUPER BAHIA SUBAHI S.A..** Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-

DR. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO COSTITUCION DE LA COMPAÑIA INTERMEDIARIA DE VENTAS "SUPER BAHIA" SUBAHI S.A.** celebrada ante mi el veintiocho de noviembre del dos mil uno, he tomado nota de su aprobacion, mediante Resolucion numero 02-G-DIC CERO CERO CERO DOS DOS UNO CUATRO del Intendente de compañías de Guayaquil, suscrita el cuatro de abril del dos mil dos. Guayaquil, ocho de abril del dos mil dos.

DR. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0002214, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 4 de Abril del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto, de la compañía **INTERMEDIARIA DE VENTAS "SUPER BAHIA" SUBAHI S.A.;** de fojas 57.045 a 57.059, número 8.952 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.465 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, seis de Mayo del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil
Cantón Guayaquil



ORDEN: 11465
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: DIEGO PAZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *m*



RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Cuarto, tomo nota de la Resolución No. 02-G-DIC-0002214, dictado por El Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 4 Abril Mayo del 2.002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía Anónima denominada INTERMEDIARIA DE VENTAS "SUPER BAHIA" SUBAHI S.A., celebrada el 15 de Diciembre del 1.991.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-
Guayaquil, 20 de Mayo del 2.002.-

0000011

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

